



AJ 010 P

1796 R

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

LEY N° 20.285

Instrucciones: Complete el formulario con letra impresa.

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos / Razon Social: Daniela Olivia Puente Chávez.-

Nombres y Apellidos del Apoderado (si corresponde):

Domicilio

Calle:	<u>31 1/2 oriente B - 4 norte</u>		
Número:	<u>1429</u>	Departamento:	
Ciudad:	<u>Valca</u>	Comuna:	<u>Valca</u>
		Región:	<u>Del Maule.-</u>

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Nombre de la entidad a la que dirige la solicitud: Junji.-

Identificación de la información solicitada. Señale la materia, fecha de emisión o período de vigencia, origen o destino, soporte, etc.:

Solicito mail enviado por Sonia Jorquera V. a la Directora Regional Sra. MA Andrea Obraador Ricchenti, con fecha 28 de enero 2014. El motivo de esta petición es por Resolución Exenta N° 015 113, referencia: disposición de instrucción de investigación sumaria en mi contra.-

Notificación (marque con una X y especifique)

Deseo ser notificado por correo electrónico Si ☒ No ☐ Email: daniela.puentes.chavez@gmail.com

Forma de recepción de la información solicitada (marque con una X)

Email ☒ Envío por correo ☐ Retiro en oficina ☐

Especificar oficina:

Formato de entrega (marque con una X)

Copia en papel ☐ Formato electrónico / digital ☒

Fecha: 25 / 02 / 2014

Firma Solicitante

POR UN CHILE MÁS TRANSPARENTE. GOBIERNO DE CHILE

Solicitud de Acceso a la Información Púb

Medio de Ingreso WEB ▼

Respuesta Deseable Email ▼

Fecha Ingreso 25/02/2014

DATOS PERSONALES TRANSPARENCIA

Tipo de persona Natural ▼

*Nombres DANIELA OLIVIA

*Ap Paterno PUENTES

*Ap Materno CHAVEZ

Apoderado

*Dirección 31 1/2 ORIENTE B 4 NORTE

Número

1429

País CHILE ▼

*Región/Comuna Maule ▼ Talca ▼

*Información Solicitada

Solicito mail enviado por Sonia Jorquera V. a la Directora Regional Sra. Mar Andrea Obrador Ricchiuti, con fecha 28 de enero 2014. El motivo de esta petición es por Resolución Exenta Nº 015/133, referencia : disposición de instrucción de investigación sumaria en mi contra.

Observación

DATOS DE INGRESO AL SISTEMA

Notificación por email Si ▼

Correo Electrónico

danielapuesnteschavez@gmail.com

DATOS OPCIONALES

RUT / RUN

13.955.538-4

Nacionalidad

Chilena ▼

Teléfono de Contacto

91622253

Sexo

Femenino ▼

Edad

30-49 ▼

Ocupación

Educador/a de Párvulos ▼

Nivel Educativo

Universitaria ▼

Tipo de organización

--Seleccionar-- ▼

Frecuencia

--Seleccionar-- ▼

Solicitud de acceso a la información pública Ley N° 20.285.

Estimado(a) Funcionario:

JUNJI ha ingresado con éxito el caso del Sr. DANIELA OLIVIA PUENTES CHAVEZ

Éste fue presentado el día 25/02/2014 y señala:

Solicito mail enviado por Sonia Jorquera V. a la Directora Regional Sra. María Andrea Obrador Ricchiuti, con fecha 28 de enero 2014. El motivo de esta petición es por Resolución Exenta N° 015/133, referencia : disposición de instrucción de investigación sumaria en mi contra.

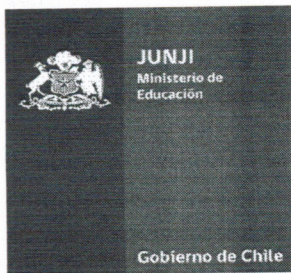
Como observación señala:

El número de atención asignado es N° 7823. Utilice este código ante cualquier inquietud respecto a dicha consulta. Hay un plazo de 20 días para responder, es decir hasta el 25/03/2014

Atentamente,

JUNJI Por los niños y niñas de Chile

[Salir](#)



ORDINARIO Nº 015563

ANT.: Solicitud de acceso a la información pública de doña Daniela Puentes Chávez Nº7823.

TALCA, 21 MAR 2014

DE: CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: SRA. DANIELA OLIVIA PUENTES CHÁVEZ
danielapuenteschavez@gmail.com

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

"Solicito mail enviado por Sonia Jorquera V. a la Directora Regional Sra. María Andrea Obrador Ricchiuti, con fecha 28 de enero 2014. El motivo de esta petición es por Resolución Exenta Nº015/133, referencia : disposición de instrucción de investigación sumaria en mi contra" [sic].

II.- Al respecto, el solicitado correo electrónico es uno de los antecedentes que fundan la instrucción de la Investigación Sumaria, ordenada por Resolución Exenta Nº015/113 de 27 de enero de 2014, la cual a la fecha se encuentra en tramitación.

III.- En virtud de lo anterior, encontrándose el proceso sumarial referido en plena sustanciación, se configura la causal de reserva contenida en el artículo 21 Nº 5 de la Ley Nº 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública", que establece:

"[...] Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

Nº 5.- Cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8º de la Constitución Política".

En este sentido, la causal invocada debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 1º transitorio de la aludida normativa, que prescribe *"[d]e conformidad a la disposición cuarta transitoria de la Constitución Política, se entenderá que cumplen con la exigencia de quórum calificado, los preceptos legales actuales vigentes y dictados con anterioridad a la promulgación a la ley Nº 20.050 que establecen secreto o reserva respecto de determinados actos o documentos, por las causales que señala el artículo 8º de la Constitución Política".*

Al respecto, el inciso segundo del artículo 137 del Estatuto Administrativo dispone que *"[e]l sumario será secreto hasta la fecha de formulación de cargos, oportunidad que dejará de serlo para el inculpado y el abogado que asumiere su defensa".*

A mayor abundamiento, la Contraloría General de la República ha precisado que el carácter secreto otorgado por la ley a los sumarios administrativos, incluidos los incoados por la Contraloría General, solamente rige mientras dura la etapa indagatoria, y la publicidad de los mismos que está restringida al inculpado y su abogado se extiende únicamente entre la formulación de cargos y la fecha en que el proceso queda cumplido. Por lo tanto, a partir de esa última data, vuelve a ser aplicable el principio de la publicidad de los actos administrativos que se encontraba suspendido excepcionalmente por mandato del inciso segundo del artículo 137, y que permite tener conocimiento de los expedientes respectivos a cualquier personas que tenga interés.

IV.- Por estos fundamentos, la jefatura que suscribe viene en denegar totalmente la entrega de la información requerida por usted, por configurarse la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 N° 5 de la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública".

V.- Asimismo, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta respuesta ante el Consejo para la Transparencia.

VI.- Se ruega acusar recibo de este oficio al siguiente correo electrónico: phassler@junji.cl o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle 1 Norte N°963 oficina 301 de la ciudad de Talca, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.

VII.- El presente acto administrativo se incorporará al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

Se despide atentamente,



[Firma]
CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/PHF/phf

Distribución:

- Requirente
- Asesoría Jurídica (VII Región)
- Encargada SIAC (VII Región)
- Oficina de Partes

De: Valdés Alfaro, María Eugenia
Enviado el: viernes, 21 de marzo de 2014 10:33
Para: danielapuenteschavez@gmail.com
Asunto: Respuesta
Datos adjuntos: SAIP Daniela Puentes Chavez.pdf

SRA. DANIELA OLIVIA PUENTES CHAVEZ

I.- Junto con saludarle, y en relación a su solicitud de acceso a la información pública, la cual se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", Ud. solicitó a este Servicio información relacionada con:

"solicito mail enviado por Sonia Jorquera V. a la Directora Regional Sra. María Andrea Obrador Ricchiuti, con fecha 28 de enero 2014. El motivo de esta peticiónes por resolución Exenta N° 015/133, referencia: disposición de instrucciones de investigación sumaria en mi contra." **(sic)**

II.- Al respecto, se adjunta a este correo copia fotostática de la resolución exenta N° 015/563, del 21 de marzo de 2014, de la Directora Regional del Maule(s) de este órgano de la Administración del Estado, que responde al tenor de lo requerido en su solicitud de acceso a la información pública, dando respuesta a la solicitud, ingresada el 25 de febrero de 2014.

III.- La información proporcionada a usted se encuentra libre de los costos directos por concepto de reproducción.

IV.- Se ruega acusar recibo de la información solicitada a este correo electrónico, o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales de todo el país.

Se despide atentamente,

Maria Eugenia Valdés Alfaro
Educatora de Párvulos

Encargada OIRS
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Dirección Regional Maule
Dirección I Norte 963 OF : 301
Talca, Chile
(56-71) 2516018
<http://www.junji.cl/>



El primer paso, el más importante.